FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
GOBERNACION DEL CAQUETA
CARRERA 13 CALLE 15 ESQUINA
Florencia - Caquetá

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. DC-GO-SIE-026-2025, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DE ESTRATEGIAS LÚDICAS Y PEDAGÓGICAS PARA FOMENTAR LA CULTURA DE PAZ, LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN NIÑOS.

Estimados Señores:

Los suscritos, LUISA FERNANDA BAENA POLANCO identificada con cedula de ciudadanía 40.614.889 y HELDER CALDERON LACOUTURE identificado con cedula de ciudadanía 72.311.467 debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S con NIT 901.211.874-4 y GRUPO EMPRESARIAL ACCIONES COLECTIVAS S.A.S con NIT 900.109.737-4, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año adicional contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
Ejecución de todas las actividades y obligaciones contractuales	55%	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S
Ejecución de todas las actividades y obligaciones contractuales	45%	GRUPO EMPRESARIAL ACCIONES COLECTIVAS S.A.S

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL CULTURA DE PAZ 2025.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
5. El representante de la Unión Temporal es YESIKA ALEJANDRA GUARACAS GUTIERREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.822.177, de San Vicente del Caguán, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la Unión Temporal es ESTEFANIA MUÑOZ CUELLAR identificado con C. C. No. 1.003.103.004 de Morelia, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Podrá actuar ante la ausencia o falta temporal del representante legal principal, la situación deberá ser aprobada mediante oficio simple por los representantes legales de las empresas que conforman la unión temporal.
7. Los desembolsos derivados de los pagos del contrato serán manejados en cuenta conjunta suscrita por ambas partes.

8. La señora YESIKA ALEJANDRA GUARACAS GUTIERREZ acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL CULTURA DE PAZ 2025.

9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo	CL 21 NRO. 11 A - 54 BRR LA CONSOLATA
Dirección electrónica	uniontemporalculturadepaz@gmail.com
Teléfono	3104896893
Ciudad	Florencia, Caquetá

En constancia, se firma en Florencia, a los 05 días del mes de agosto de 2025.

LUISA FERNANDA BAENA POLANCO
CC. No. 40.614.889
Representante Legal
ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S S.A.S
NIT. 901.211.874-4

HELDER CALDERON LACOUTURE
C.C No. 72.311.467
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL ACCIONES COLECTIVAS

NIT. 900.109.737-4

YESIKA ALEJANDRA GUARACAS GUTIERREZ
CC. No. 1.117.822.177
Representante Legal Principal
UNIÓN TEMPORAL CULTURA DE PAZ 2025

ESTEFANIA MUÑOZ CUELLAR
CC. No. 1.003.103.004
Representante Legal Suplente
UNIÓN TEMPORAL CULTURA DE PAZ 2025.

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23